

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de diciembre de 2025. Informo al señor Juez, que es necesario vincular al presente trámite a terceros con eventual interés en las resultados de la presente acción de tutela presentada por la señora LIGIA AMANDA GALLEGO BLANDÓN, con ocasión de la convocatoria pública del Contralor Distrital para el periodo 2026–2029. Radicación No. 2025-00385-00.

ANA MARÍA GARCÍA BUITRAGO
Oficial Mayor



**JUZGADO TREINTA Y TRES PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS**

Auto No. 853

Santiago de Cali (V), veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **VINCULAR** al trámite constitucional a DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA y GUSTAVO ALBERTO BARRIENTOS VELASQUEZ, quienes, integran la terna definitiva para la elección del Contralor Distrital de Cali para el periodo 2026–2029 publicada por el Concejo de Cali, a la PROCURADURÍA DELEGADA SEGUNDA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC, quien suscribió con el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el contrato interadministrativo No. 100.8.4.767.2025, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de asesoría técnica, jurídica y apoyo logístico para la convocatoria pública del Contralor Distrital para el periodo 2026–2029.

Conforme a lo anterior, este administrador de justicia dispone:

1.- ORDENAR VINCULAR a la presente acción de tutela los señores DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA y GUSTAVO ALBERTO BARRIENTOS VELASQUEZ, quienes, integran la terna definitiva para la elección del Contralor Distrital de Cali para el periodo 2026–2029 publicada por el Concejo de Cali, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción en el término de UN (01) DÍA.

2.- ORDENAR a la entidad accionada CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, que proceda INMEDIATAMENTE a notificar a las anteriores personas de la presente admisión de la acción de la tutela, lo cual deberá informar a este despacho judicial aportando las pruebas de haber realizado tal actuación procesal, so pena de aplicación de las sanciones legales a que haya lugar por incumplimiento de una orden judicial y la compulsas de copias ante las autoridades judiciales y administrativas correspondientes. Lo anterior, por cuanto el juzgado desconoce los correos electrónicos de los ciudadanos que conforman la terna definitiva para la elección del Contralor Distrital de Cali para el periodo 2026–2029.

3.- ORDENAR VINCULAR a la presente acción de tutela a la PROCURADURÍA DELEGADA SEGUNDA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN), quien recibe notificaciones judiciales en los correos electrónicos funcionpublica2@procuraduria.gov.co, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción en el término de UN (01) DÍA.

4.- ORDENAR VINCULAR a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC, quien suscribió con el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el contrato interadministrativo No. 100.8.4.767.2025, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de asesoría técnica, jurídica y apoyo logístico para la convocatoria pública del Contralor Distrital para el periodo 2026–2029, quien además recibe notificaciones judiciales en los correos electrónicos notificaciones.judiciales@uptc.edu.co, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción en el término de UN (01) DÍA.

5.- ORDENAR a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC, proceder INMEDIATAMENTE a publicar en su página web correspondiente el presente auto admisorio de la acción de tutela con el fin de que las personas interesadas o afectadas con un posible fallo de mérito, puedan intervenir y ejercer su derecho a la defensa y contradicción en el término de UN (01) DÍA, de lo cual, la UPTC deberá informar a este despacho judicial aportando las pruebas de haber realizado tal actuación procesal, so pena de aplicación de las sanciones legales a que haya lugar por incumplimiento de una orden judicial y la compulsa de copias ante las autoridades judiciales y administrativas correspondientes.

6.- ORDENAR a la entidad accionada CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, proceder INMEDIATAMENTE a notificar de la presente acción de tutela a todas las personas que conforman la lista de **ADMITIDOS** e **INADMITIDOS** al proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor Distrital de Cali para el período 2026 – 2029, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción en el término de UN (01) DÍA, de lo cual la entidad accionada deberá informar a este despacho judicial aportando las pruebas de haber realizado tal actuación procesal, so pena de aplicación de las sanciones legales a que haya lugar por incumplimiento de una orden judicial y la compulsa de copias ante las autoridades judiciales y administrativas correspondientes.

7.- ORDENAR a la entidad accionada CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, proceder INMEDIATAMENTE a publicar en su página web la presente acción de tutela para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción en el término de UN (01) DÍA, de lo cual la entidad accionada deberá informar a este despacho judicial aportando las pruebas de haber realizado tal actuación procesal, so pena de aplicación de las sanciones legales a que haya lugar por incumplimiento de una orden judicial y la compulsa de copias ante las autoridades judiciales y administrativas correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JAVIER ALFONSO LENIS

